## O R D E N A N Z A Nº 015/96 .-

WESTO:

POR ELLO:

El expediente Nº 18/96 del Honorable Concejo Deliberante, y

Que el crédito es una de las bases del desarrollo económico.-

Que para los empleados municipales es difícil acceder a créditos blandos de la banca privada o estatal.-

Que el convenio presentado, a suscribir con la Caja Nacional de Ahorro y seguros S.A. se encuentra enmarcado dentro de las normas vigentes.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO SANCIONA CON FUERZA DE:

## ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir, si así cree conveniente,

---- el Convenio anexo de la presente, con la Caja de Ahorro y Seguros S.A.
ARTICULO 2º: Elévese al Poder Ejecutivo para su conocimiento y posterior promulgación,

---- comuniquese, publiquese, cumplido. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

m.i.b.

DIEGO JE POT DO MOGNI Sport pelo Por productiono Honorablo Ceranje Delhamades de Andreado 3CVI CARLOS MUNOZ Vicin presal sento Homenido Concejo Deliberardeo de Andacello,

Andacollo, 13 de marzo de 1.996 .-

## DECRETO Nº031/96.-

VISTO: Téngase por Ordenanza de la Ciudad de Andacollo, la Norma Legal N°015/96, Registrese, comuniquese, publiquese y cumplido, ARCHIVESE.-

reb.